

Enio de Voz
verbas & ymposi-
ciones -

Se hace de cargo ju de leon en este año de cinquenta y nueve las verbas que se vendieron y alcance que se leyo en esta manera
y la cuenta de las verbas de los años de quinquenta y quatro y cinquenta y cinco que fue tomada al dho ju de leon por la justicia y contadores ante garcaperes escriuano en tres de enero de cinquenta y siete años fue alcançado el dho ju de leon por onze mil quatrocientos y sesenta y tres mrs y medio como por la dicha cuenta parece. De los quales se quitaron y descontaron onze mil mrs que no cobro de san fernand me que los debe por una obligacion que paso ante ju de sumilla escriuano en veinte y tres de setiembre de cinquenta y cinco años la qual entrega a la dicha ciudad de manera que esta debida al dho ju de leon del alcance quatrocientos y sesenta y tres mrs y medio y las verbas de los años de cinquenta y seis y cinquenta y siete se contribuyeron a lo que de ellas proveyo en pagar el servicio de la dicha ciudad a su m. como parece en la cuenta de las ymposiciones que se cargaron para el mantenimiento para pagar el dho servicio de los dhos dos años de cinquenta y seis y cinquenta y siete. y en ellas alcanço el dho ju de leon a la ciudad por cinquenta y dos mrs como esta declarado en el libro del cabildo della. en martes veinte de febrero de sesenta años. De manera que de cada dos de los dhos quatrocientos y sesenta y tres mrs y medio de los dhos dos años de cinquenta y quatro y cinquenta y cinco alcanço a la ciudad en dho ju de leon por quatrocientos y onze mrs y medio.

El año de quinquenta y ocho por el dho ju de leon en la corte de san fernand mandado de la dicha ciudad de san fernand de cal de borja jurado cobro las verbas del dho año de cinquenta

U m. 21 =

U m. 21 =

alcance de las verbas

hasta el año de

cinquenta y siete años

Declaracion de

las verbas del

